



*Despacho del Ministerio de la Presidencia*  
*Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

---

7 de julio del 2020  
**MDHIS-112-07-2020**  
**DM-775-2020**

Señoras y señores  
Directorio de la Asamblea Legislativa

Señoras y señores  
Jefaturas de Fracción  
Asamblea Legislativa

**Asunto:** Expediente N° 21.344 “Reforma parcial a la ley N° 9617 “fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos” del 2 de octubre del 2018 y a la ley N° 5662 “Ley de Desarrollo social y asignaciones familiares” del 23 de diciembre de 1974; y derogatoria de la ley N° 7658 “Creación del Fondo Nacional de Becas” del 11 de febrero de 1997”

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. Nos dirigimos a ustedes con ocasión de referirnos al Expediente Legislativo N° 21.344 denominado “Reforma parcial a la ley N° 9617 “fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos” del 2 de octubre del 2018 y a la ley N° 5662 “Ley de Desarrollo social y asignaciones familiares” del 23 de diciembre de 1974; y derogatoria de la ley N° 7658 “Creación del Fondo Nacional de Becas” del 11 de febrero de 1997”.

El Gobierno de la República quisiera reiterarle a las Fracciones Parlamentarias algunas de las razones que revisten de interés público el mencionado proyecto de ley que permitirá fortalecer el Programa Avancemos, así como avanzar en el ordenamiento del sector social con mayor eficiencia, algo crucial sobre todo en el contexto de Emergencia Nacional.

Previamente, mediante oficios IMAS-PE-0682-2020 del 16 de junio del 2020, y oficio IMAS-PE-1058-2019 del 22 de octubre del 2019, el Instituto Mixto de Ayuda Social, rindió criterio positivo sobre el proyecto de ley mencionando. La aprobación de este proyecto impactaría en mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios y beneficios vinculados a los programas de transferencias monetarias condicionadas dedicados a la permanencia de las personas en el sistema educativo formal, reduciendo las cadenas de



*Despacho del Ministerio de la Presidencia*  
*Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

---

coordinación actuales para atender a esta población. Así mismo, con la derogatoria de la Ley N° 7658 (Ley de creación del FONABE), se consolida el proceso de fortalecimiento de los programas de desarrollo socioeducativo que ejecuta el IMAS desde el 2008 con la creación del Programa Avancemos.

Como bien lo señala el artículo primero del proyecto, las transferencias monetarias condicionadas, procuran promover la permanencia de las personas que se encuentren cursando alguno de los ciclos lectivos en el sistema educativo, teniendo como propósito principal reducir la exclusión estudiantil y el bajo logro escolar, así como prevenir de esta forma el trabajo infantil, especialmente entre las poblaciones más vulnerables y excluidas de la sociedad.

Es pertinente destacar que en febrero del 2019, esta Administración mediante el Decreto N° 41.569-MEP-MTSS-MDHIS, logró un avance significativo en la consolidación de un sistema integral de apoyo desde la primera infancia hasta la conclusión de los estudios secundarios, aprovechando las virtudes descentralizadas del IMAS y la experiencia exitosa en la ejecución del Programa Avancemos<sup>1</sup>. En este marco, en julio del año anterior se completó el traslado del 98% de la población de primaria y primera infancia que era beneficiaria del Fonabe al IMAS, lo que nos permitió avanzar en eliminar duplicidades en el otorgamiento de beneficios entre ambas instituciones, así como en reducir las filtraciones y la aplicación de más de 25 mil Fichas de Información Social a las personas beneficiarias.

Con esta integración el 2020 el IMAS tiene presupuestado más de ₡115.000 millones en inversión social para la ejecución de las Transferencias Monetarias Condicionadas para estudios, en beneficio de cerca de 400.000 personas de todos los ciclos lectivos. Para este mismo periodo, el Fondo Nacional de Becas tiene un presupuesto inferior a los ₡6 mil millones para otorgar poco más de 5800 becas de mérito personal y postsecundaria, que con la aprobación de este proyecto se garantiza su continuidad.

---

<sup>1</sup> Desde el año 2006, con la creación del Programa Avancemos han coexistido el programa de becas del FONABE con las transferencias monetarias para estudiantes de secundaria que ejecuta el IMAS. Siendo programas ciertamente con la misma población objetivo, pero de naturaleza distinta. (Decreto Ejecutivo N° 33.154-MP-MIDEPLAN-MEP-MTSS-MIVAH. Con la creación del Programa Crecemos, por primera vez desde el 2006, se logró consolidar las becas de secundaria por condición socioeconómica del FONABE con las transferencias monetarias condicionadas del Programa Avancemos del IMAS. En octubre del 2008 (Decreto Ejecutivo N° 34.786-MP-S-MEP), se establece que corresponde al IMAS ser el único responsable de la administración de los recursos del Programa Avancemos; sin embargo el Fondo Nacional de Becas, al amparo de la legislación vigente, siguió otorgando becas de secundaria, perpetuando esta duplicidad.



*Despacho del Ministerio de la Presidencia*  
*Despacho Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social*

---

Mantener la existencia del FONABE como una estructura administrativa adscrita al MEP implica perpetuar una clara duplicidad que resulta inconveniente y que consume valiosos recursos públicos. La aprobación del proyecto de ley consultado es una pieza fundamental para consolidar los programas de Transferencias Monetarias Condicionadas para estudios en el Programa Avancemos del IMAS como un sistema único de para promover el acceso y la permanencia en el sistema educativo de personas, desde el ciclo de primera infancia hasta secundaria. Así mismo, resulta conveniente que el proyecto elimina la Secretaría Técnica del Programa, evitando una nueva duplicidad con el Área de Desarrollo Socioeducativo del IMAS que ejecuta el programa hace más de 10 años en estrecha coordinación con el MEP.

En razón de lo anterior, los suscritos reiteramos a las Jefaturas de las Fracciones Legislativas el interés del Gobierno de la República en avanzar en la aprobación del proyecto de ley que se tramita bajo el expediente legislativo N° 21.344. Con la aprobación del mismo se garantiza la consolidación de todas transferencias monetarias del IMAS en el marco del Programa Avancemos, en procura de evitar perpetuar la existencia de duplicidades institucionales en la gestión de beneficios que implica la existencia del FONABE.

Muy respetuosamente, les solicitamos se priorice el conocimiento del mencionado proyecto de ley en el orden del día del Plenario Legislativo. Su aprobación redundará en una mejor ejecución de los recursos públicos dedicados a los programas de desarrollo socioeducativo, y los transitorios garantizan los derechos laborales del personal, así como la continuidad de los beneficios otorgados.

Atentamente,

Juan Luis Bermúdez Madriz  
**Presidente Ejecutivo**

Marcelo Prieto Jiménez  
**Ministro de la Presidencia**

dva/jlbn

CC: Archivo  
Despacho del Presidente de la República  
Correspondencia Consejo de Coordinación de Avancemos  
Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General IMAS, Secretario Técnico del Programa Avancemos a.i.